

ACEPTA CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA PARA LA EMISIÓN Y REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SANTIAGO, XX de XXXX de 201X

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; en la **Resolución Exenta/Decreto Exento N° XX** (*llenar según la naturaleza de la institución que está emitiendo el acto administrativo y con asistencia de su Fiscalía*), de fecha **XX**, que aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio XXXXXX (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*); el artículo 9° de la ley 18.993 - que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la **Resolución Exenta/Decreto Exento N° XX** (*llenar según la naturaleza de la institución que está emitiendo el acto administrativo y con asistencia de su Fiscalía*), de fecha **XX**, se aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio XXXXXX (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*), el día **XX de XXXX de 201X**.

2°.- Que el referido Convenio estipuló en su cláusula tercera, numeral 3, que los servicios públicos dependientes del o relacionados con el Ministerio XXXXXX (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*) podrán utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica para sus autoridades y funcionarios, siempre que, mediante el acto administrativo respectivo, acepten las condiciones de uso de la referida plataforma, adquiriendo los derechos y obligaciones que les correspondan.

3°.- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la cláusula segunda del referido Convenio, el Ministerio **XXXXXX** (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*) tendrá la calidad, dentro de la plataforma, de Autoridad Certificadora Intermedia.

4°.- Que este **servicio** (*llenar con la naturaleza jurídica del aceptante*) tiene la intención de utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica avanzada para sus autoridades y funcionarios.

RESUELVO:

1°.- **ACÉPTANSE** las condiciones de uso de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada, así como los derechos y obligaciones adquiridas por el Ministerio **XXXXXX** (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*) en el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre esta Cartera de Estado y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia con fecha **XX de XXXX de 201X** en cuanto correspondan o resulten procedentes.

2°.- **RECONÓCESE** la calidad del Ministerio **XXXXXX** (*llenar con el nombre del Ministerio del aceptante*) como Autoridad Calificadora Intermedia dentro de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.

3°.- **DESÍGNASE**, como ministro de fe a los funcionarios que ejerzan los cargos de **XXXXX** y de **XXXX** del Servicio **XXX** (*llenar según corresponda al aceptante y considerando lo prescrito en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Certificación de dicha Firma: "La certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos y servicios públicos de la Administración del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe. En aquellos órganos en que el ministro de fe no se encuentre expresamente establecido, el jefe superior del servicio deberá designar un funcionario público de planta, por resolución, para que actúe como certificador".*)

Anótese, Comuníquese y Archívese.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Distribución:

- División de Gobierno Digital, Ministerio Secretaría General de la Presidencia